



RESOLUCION - R - N° 601 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 NOV 1998

Expte. N° 748/98

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 1.083/98 FCN, del 2 de noviembre de 1998; y

CONSIDERANDO :

QUE por la misma el Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, solicita se exima a la Srta. Deborah Paola NAON, L.U.N° 400.257, alumna de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, del cumplimiento del requisito de presentación del certificado médico correspondiente al examen de salud obligatorio que extiende el Departamento de Sanidad de esta UNIVERSIDAD.

QUE al solicitar la Srta. NAON la expedición del Título de Licenciada en Ciencias Biológicas, se advierte que no cumplimentó con el examen médico obligatorio de ingreso.

Por ello y a fin de no demorar los trámites de expedición del título en la próxima Colación de Grados de diciembre de 1998.

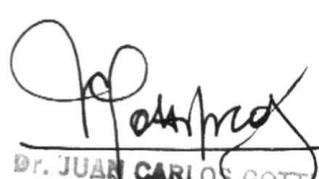
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante resolución N° 1.083/98 FCN y eximir a la Srta. Deborah Paola NAON, L.U.N° 400.257, de la presentación del Certificado Médico de Salud obligatorio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Control Curricular, Departamento de Sanidad y Srta. Naón. Cumplido siga a la DIRECCION DE CONTROL CURRICULAR para su toma de razón y demás efectos.




VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR